



Setiembre 2015

## **SE AMPLIA LA LISTA DE SUJETOS OBLIGADOS A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO**

### **NUEVO ORGANISMO DE CONTRALOR PARA SECTOR NO FINANCIERO**

El Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional presentado días pasados por el Poder Ejecutivo incorpora a los promotores inmobiliarios, empresas constructoras y otros intermediarios de transacciones que involucren inmuebles, a la lista de sujetos obligados a controlar y reportar operaciones de lavado de activos. Hasta el presente, en el sector inmobiliario los sujetos obligados eran solamente las inmobiliarias.

Asimismo, se crea un nuevo organismo estatal, en este caso con el cometido, entre otros, de fiscalizar e investigar a los sujetos obligados pertenecientes al sector no financiero (escribanos, inmobiliarias, empresas constructoras, explotadores y usuarios directos de zona franca, quienes administran en forma habitual sociedades comerciales, entre otros) que se denominará Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Por último, se otorga a dicho organismo la potestad de exigir la exhibición de todo tipo de documentos, practicar inspecciones en muebles e inmuebles, entre otras facultades.